ACTA DE INICIO

CONTRATO No	06-2026
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA LA GABRIELA DEL MUNICIPIO DE BELLO NIT: 811.022.994-2
CONTRATISTA:	COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE COLSETRANS SAS NIT. 800.197.276-3
OBJETO:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DE LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA GABRIELA
PLAZO:	TRES (03) MESES
VALOR:	OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000)
FECHA DE INICIO:	31 de agosto de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de noviembre de 2026

En el sitio de ejecución del contrato, se reunieron los señores DARWIN RODRIGO MONSALVE ALZATE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.290.665, en su calidad de Rector de la institución Educativa LA GABRIELA del Municipio de Bello y el (la) señor (a) ALFREDO ISAAC QUINTERO CESPEDES , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 8.395.159, en nombre y representación legal de la empresa COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE COLSETRANS SAS con NIT. 800.197.276-3 , con el fin de dar inicio al contrato antes citado.

El supervisor deja expresa constancia que se presentaron los siguientes documentos:

REQUISITOS DE EJECUCIÓN	**SI**	**N/A**
Aprobación de la garantía.		X

REQUISITOS DE EJECUCIÓN	SI	N/A
Registro Presupuestal	X	
Afiliación a ARL	X	

A esta acta se incorporan, en calidad de anexo, todos los documentos arriba mencionados, debidamente aprobados para fines de control de cumplimiento del objeto contractual.

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. En todo momento el contratista debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión.
2. Que toda orden e instrucción por parte del supervisor se dará por escrito.
3. El supervisor y el contratista, se comprometen a ejecutar el contrato de acuerdo a parámetros legales que correspondan a la modalidad de contratación a la que pertenece el mismo y respetando las especificaciones técnicas, estudios previos y en general todos aquellos documentos que hacen parte del trámite pre y contractual.
4. El contratista y supervisor establecen que la comunicación formal utilizando los medios electrónicos se realizará a través de los siguientes correos electrónicos:

Contratista: “principal@colsetrans.com”

Supervisor: “rectoria@ielagabrielabello.edu.co”

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia, se firma la presente acta el día 31 de agosto de 2026 por quienes en ella intervinieron:

DARWIN RODRIGO MONSALVE ALZATE
RECTOR/SUPERVISOR
Institución Educativa LA GABRIELA
Contratante

ALFREDO ISAAC QUINTERO CESPEDES
Representante legal
Colsetrans SAS